



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 606-2022-AMPI

Ica, 22 de noviembre de 2022

VISTOS, el OFICIO N° 1565-2022-GA-MPI de la Gerencia de Administración referente a ingresos no previstos, para el año fiscal 2022; el INFORME N°190-2022-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización e INFORME N° 3018-2022-SGP-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Presupuesto;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, en el Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MPI se aprueba "... los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2022 a las consideraciones expuestas, cuya distribución es 90% para gastos corrientes y 10% para gastos de inversión.";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, el cual fue promulgado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2021-AMPI;



Que, en el OFICIO N° 1565-2022-GA-MPI la Gerencia de Administración informa que en el presente año fiscal (2022), se registran ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, por el monto total que asciende a Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/ 402,237.00), en la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados" y Rubro de Financiamiento "07 Fondo de Compensación Municipal"; por lo que, la Gerencia de Administración, solicitó la autorización de la Gerencia Municipal para que mediante la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se realice la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal (2022); indicando que éstos recursos, por el monto de S/ 40,223.00, se destinarán al financiamiento de gasto de inversión en la Específica de Gasto "2.6.81.21 Estudio de Preinversión";



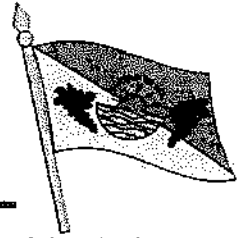
Que, mediante el INFORME N°190-2022-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa que el monto de S/ 40,223.00, a destinarse para el financiamiento de gasto de inversión en la Específica de Gasto "2.6.81.21 Estudio de Preinversión, equivale al porcentaje de utilización del FONCOMUN del diez por ciento (10%), aprobado por el ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MPI;



Que, en el INFORME N° 3018-2022-SGP-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Presupuesto, se informa sobre las acciones de incorporación presupuestaria de dichos recursos; en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Presupuesto Inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01,- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";



Que, el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01,- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:" "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación."



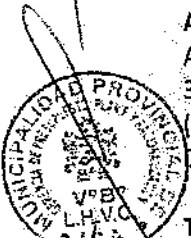
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40,223.00 (Cuarenta Mil Doscientos Veintitrés con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados", de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| TOTAL DE INGRESOS | | S/ 40,223.00 |
| TIPO DE TRANSACCION | Ingresos Presupuestarios | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5. Recursos Determinados | |
| RUBRO | 07. Fondo de Compensación Municipal | |
| GENERICA DE INGRESOS | 1.4 Donaciones y Transferencias | |
| ESPECIFICA DETALLADA DE INGRESOS: | 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal | 40,223.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TOTAL DE INGRESOS

S/ 40,223.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 40,223.00

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISION FUNCIONAL

006 Gestión

GRUPO

0010 Infraestructura y Equipamiento

FINALIDAD

0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados

RUBRO

07. Fondo de Compensación Municipal

GENERICA DE GASTO

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

ESPECIFICA DETALADA

DE

2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION

40,223.00

GASTO:

SUB TOTAL

S/ 40,223.00

TOTAL GASTOS

S/ 40,223.00



Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación

La Secretaria General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA
PROVINCIA : 01 - ICA
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 0000000950

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 22/11/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS DEL RUBRO 07, SEGUN OFICIO N° 1565-2022-GA-MPI

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/11/2022
DOCUMENTO: 102 | R.A.N° 606-2022-AMPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------------|
| 0058 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010 | | |
| Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION | | 40,223 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 40,223 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 40,223 |
| 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION | | 40,223 |
| TOTAL: | | 40,223 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------------|
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 40,223 |
| 1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 40,223 |
| TOTAL: | | 40,223 |